

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 352
(de 1 de agosto de 2020)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No.145 de 17 de febrero de 2020, se Sancionó con multa de Mil Balboas (B/.1,000.00) a la empresa **C G DE HASETH Y CIA, S.A.**, responsable del producto **EPAMIN SUSPENSIÓN**, Registro Sanitario No. 97035, Lote No. 1860021A, Fabricado por **Pfizer S.A. DE C.V. DE MEXICO**, por haber infringido las disposiciones contenidas en la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.

Que el día 27 de febrero de 2020, el señor Christian De Haseth, en representación de la empresa C.G.de Haseth & Cia, S.A., se notificó de la referida resolución; y en tiempo oportuno, interponen recurso de reconsideración contra la misma.

Que mediante hoja de trámite No.33 de 6 de marzo de 2020, se le remite este recurso al Departamento de Control de Calidad, para el criterio técnico; y mediante el Informe Técnico No.0082/20-INT/SCC/DFV/DNFD de 17 de marzo de 2020, este departamento emite el criterio solicitado en el que señala:

En vista que el trámite se presentó ante la Sección de Modificaciones la actualización de etiquetado y codificación de lote del producto, el cual las mismas fueron aprobadas, le aclaramos que las etiquetas del producto comercializado CUMPLE con las etiquetas aprobadas por la Dirección.

Que por todo lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Revoca la Resolución No.145 de 17 de febrero de 2020, donde se Sancionó con multa de Mil Balboas (B/.1,000.00) a la empresa **C G DE HASETH Y CIA, S.A.**, responsable del producto **EPAMIN SUSPENSIÓN**, Registro Sanitario No. 97035, Lote No. 1860021A, Fabricado por **Pfizer S.A. DE C.V. DE MEXICO**, por haber infringido las disposiciones contenidas en la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.

SEGUNDO: Advertir, que contra esta Resolución cabe el Recurso de Apelación, *en efecto devolutivo*, el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947 modificada por la Ley No.40 de 16 de noviembre de 2006; Ley No.1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo No. 95 de 14 de mayo de 2019; y la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Directora Nacional de Farmacia y Drogas

En la Ciudad de Panamá

ECL/mt

Exp. 270-2019

a las 1:39 de la Tarde

del día 9 de Julio

de 2020 se notificó al Sr (a) _____

David Benven

con Cédula PR 8-242-19

Notificación por escrito

